

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 23 FEB. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00058 00

En vista que la presente demanda en reconvencción reúne los requisitos formales del Art. 82 y SS del Código General del Proceso, y de conformidad con el Art. 368 Ibídem, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa en RECONVENCION (*reivindicatorio*) instaurada por **ROBERTO CARLOS SANCHEZ DUARTE** contra **LUCY STELLA MORENO CENDALES**.

SEGUNDO: Tramitar por el procedimiento verbal.

TERCERO: De ella y sus anexos se ordena correr traslado a la demandada, por el término de veinte (20) días, (*art. 369 CGP*).

CUARTO: Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada y de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 590 del C.G. del P., préstese caución por la suma de \$ 112.000.000 M/Cte.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión a los convocados por estado, (*art. 295 ibídem*).

NOTIFIQUESE,



TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
(2)

